

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD**

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN</b>	<b>DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-19</b>

**ACTA DE FALLO**

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Concurso Simplificado Sumario No. DGO-AP-MUN-R33-CI-052-19, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Construcción de calle canal en la calle Vallarta en la localidad de San Agustín, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13 horas con 0 minutos del día 01 de octubre de 2019, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 30 de septiembre de 2019.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director General Adjunto de Licitación y Normatividad, Director de Licitación y Contratación, Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Concurso Simplificado Sumario, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

**EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

<b>PERSONA FÍSICA O MORAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Eduardo Gallardo Corona	Cumple con lo solicitado
Conymag, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Construcciones Tzur, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Constructora Monal, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Refugio Gutiérrez Nieves	Cumple con lo solicitado



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD**

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN</b>	<b>DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-19</b>

**EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A
1	Conymag, S.A. de C.V.	\$ 3,979,394.70
2	Refugio Gutiérrez Nieves	\$ 4,309,343.72
3	Construcciones Tzur, S.A. de C.V.	\$ 4,416,600.35
4	Constructora Monal, S.A. de C.V.	\$ 4,516,700.83
5	Eduardo Gallardo Corona	\$ 4,531,465.96

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

**I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN**

<b>Importe promedio</b>	\$ 4,414,214.97	<b>Rango de aceptación</b>	10%
<b>Máximo</b>	\$ 4,855,636.46	<b>Mínimo</b>	\$ 3,972,793.47

**IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS**

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	\$ 1,907,141.16	\$ 928,039.85	\$ 442,337.52	\$ 348,111.92	\$ 16,320.25
2	\$ 2,002,800.59	\$ 1,029,558.30	\$ 479,194.17	\$ 379,950.04	\$ 13,620.26
3	\$ 2,104,351.86	\$ 1,042,505.03	\$ 482,669.01	\$ 381,100.22	\$ 22,058.44
4	\$ 2,031,279.54	\$ 1,100,180.19	\$ 520,861.82	\$ 428,782.55	\$ 15,508.20
5	\$ 2,129,697.73	\$ 1,058,150.17	\$ 509,530.50	\$ 380,090.50	\$ 22,426.08

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD**

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN</b>	<b>DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-19</b>

**II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO**

<b>Promedio</b>	\$ 2,046,144.00	\$ 1,043,404.50	\$ 490,464.56	\$ 380,380.25	\$ 17,962.30
-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	--------------

**III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS**

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	-\$ 139,002.84	-\$ 115,364.65	-\$ 48,127.04	-\$ 32,268.33	-\$ 1,642.05
2	-\$ 43,343.41	-\$ 13,846.20	-\$ 11,270.39	-\$ 430.21	-\$ 4,342.04
3	\$ -	-\$ 899.47	-\$ 7,795.55	\$ -	\$ -
4	-\$ 14,864.46	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 2,454.10
5	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 289.75	\$ -

**IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES**

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

**V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA**

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
1	Conymag, S.A. de C.V.	-\$ 336,404.91	\$ 317,629.60	-\$18,775.31	DESCALIFICADO
2	Refugio Gutiérrez Nieves	-\$ 73,232.25	\$ 382,702.09	\$309,469.84	GANADOR
3	Construcciones Tzur, S.A. de C.V.	-\$ 8,695.02	\$ 361,731.81	\$353,036.79	DESCALIFICADO
4	Constructora Monal, S.A. de C.V.	-\$ 17,318.55	\$ 397,371.39	\$380,052.84	DESCALIFICADO
5	Eduardo Gallardo Corona	-\$ 289.75	\$ 408,759.53	\$408,469.78	DESCALIFICADO



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-19

En relación al desarrollo de la tabla de selección antes mencionada se descalificaron la(s) siguiente(s) empresa(s) y/o Persona(s) Física(s):

Conymag, S.A. de C.V., ya que el valor total de sus insuficiencias parciales es mayor a su utilidad, siendo una propuesta insolvente, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 12 fracción VIII y IX de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Construcciones Tzur, S.A. de C.V.; Construcciones Monal, S.A. de C.V.; y Eduardo Gallardo Corona, no obstante que las propuestas paso la presente evaluación, rebasaron el presupuesto base, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 15 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o moral que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Concurso Simplificado Sumario, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: Refugio Gutiérrez Nieves con un importe total de \$4,309,343.72 ( cuatro millones trescientos nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 72/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 13 horas con 0 minutos del día 07 de octubre de 2019, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 67 días naturales, iniciando el día 10 de octubre de 2019 y terminando el día 15 de diciembre de 2019.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital PDF con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso,
- b) Nombre de la empresa,
- c) Firma autógrafa del representante legal.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD**

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN</b>	<b>DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-19</b>

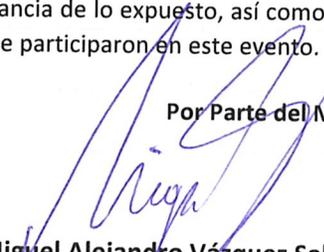
Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

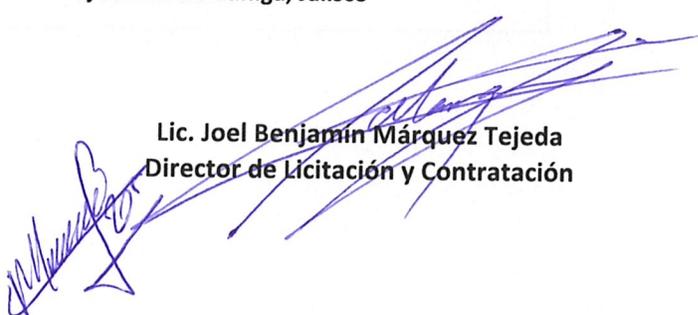
1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado)
2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos)
3. Póliza de garantía y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada)
4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección General Adjunta de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

**Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

  
**Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún**  
Director General Adjunto de Licitación y Normatividad

  
**Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda**  
Director de Licitación y Contratación

  
**Arq. Carlos Marín Velázquez**  
Jefe de Costos y Presupuestos  
Responsable de la Revisión y Evaluación

**PARTICIPANTES**

<b>Persona física o moral</b>	<b>Firma</b>
Eduardo Gallardo Corona	
Conymag, S.A. de C.V.	
Construcciones Tzur, S.A. de C.V.	
Constructora Monal, S.A. de C.V.	
Refugio Gutiérrez Nieves	



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-052-19

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C.	
Contraloría Municipal	
Tesorería Municipal	

